

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 00631 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: DIANA DEL PILAR TRUJILLO MANRIQUE.
DEMANDADO(A): JUAN JACOBO PÁRAMO RODRÍGUEZ.

Agréguese a los autos la respuesta de la oficina de Servicios integrales para la Movilidad que da cuenta del registro de la medida cautelar decretada por esta agencia judicial, sobre el vehículo de placas **IGU230**.

Doctor(a):
ELSY HOYOS TORRES
SECRETARIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 55
CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ
En atención a su oficio No. 2522, le informamos que:

El vehículo de placas OEQ73E tiene las siguientes características:

Placa:	OEQ73E	Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	BMW	Modelo:	2019
Color:	GRIS GRANITO METALIZADO		
Carrocería:	SIN CARROCERÍA	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	3918098L
Chasis:	WB10K010XKZ900361	Línea:	F 850 GS ADVENTURE
VIN:	WB10K010XKZ900361	Capacidad:	Psj: 2 Sentados: 2 Pie: 0
Cilindraje:	853	Puertas:	0
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	30/06/2020

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032019002078511 con fecha de importación 26/12/2019, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2522 del 29/08/2022, Radicado en SDM el 08/09/2022 Nro de expediente 11001400305520220063100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 55 CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de DIANA DEL PILAR TRUJILLO MANRIQUE en contra de JUAN JACOBO PÁRAMO RODRÍGUEZ.

Prenda o pignoración
sin limitación

No obstante, previo a decretar la aprehensión se advierte que deberá la parte actora prestar caución de que trata el art. 595 del C.G.P. por la suma de \$20.000.000.

Adicional, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e4cc759e2086307b3aa443cb6597adf7f37b4cbcddec8f5589bf544d08e35eb**

Documento generado en 24/01/2023 11:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>